



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 471.

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 18/08/2020.-

PUERTO WILLIAMS; 22 SEP 2020

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto N° 412, de fecha 18/08/2020 de la Municipalidad de Cabo de Hornos que aprobó las BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "REPOSICIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, PUERTO TORO", CÓDIGO BIP: 40022917., POR UN MONTO DE M\$ 124.000, INICIATIVA FRIL;
- Memorándum N° 80, de fecha 16/09/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- Memorándum N° 581, de fecha 17/09/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

### CONSIDERANDO:

- Que, la comisión evaluadora de la LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "REPOSICIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, PUERTO TORO" no cuenta con un profesional con las competencias técnicas respecto a dicho proyecto licitado.

## DECRETO

1º **REGULARÍZASE Y MODIFÍCASE**, por este acto, el Decreto Alcaldicio N° 412, de fecha 18/08/2020, en lo siguiente:

### **DONDE DICE:**

4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Dirección de Administración y Finanzas Comunitario o quien subrogue
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
- Administrativo de la Oficina de Partes o quien subrogue

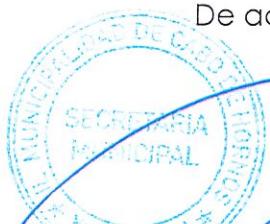
### **DEBE DECIR:**

4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Dirección de Administración y Finanzas Comunitario o quien subrogue
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
- Directora Secretaría Comunal de Planificación o quien subrogue

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

JFA / LSP/POG /Isp

### **Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Oficina de Partes